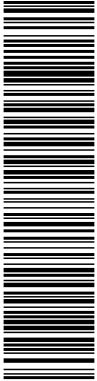


DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTP4K-BB2IE-MOLOE Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:33:07 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 06:07 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:03	ESTADO FIRMADO 05/11/2019 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634028 XTP4K-BB2IE-MOLOE-B80D85C5A5DFC84C74982F07FF1D93516AE079E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

D. DANIEL GARDÓN TEIXEIRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID)

CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **29 DE OCTUBRE DE 2019**, fue aprobado por unanimidad, con los votos a favor de P.S.O.E. (9) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, Dña. Mª Lucia Cañizares Campillo, D. Vicente López-Peláez Roncero, D. Manuel Zarza Muñoz, D. Julio Cesar Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo y D. José Luis González Moreno, de C's (7) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Marta Blázquez García, D. Virgilio Velayos García, D. Ángel Díaz-Flores García, Dña. Joaquina Guerrero Parro y Dña. Raquel Gutiérrez Jiménez, de V.O.X. (5) D. Antonio Corrales Sánchez, Dña. Ana Diez del Arco, D. José Manuel Sánchez Serna, D. Héctor Manuel Cotta Pollo y Dña. Inés Mª Martín García-Rodrigo, de P.P. (3), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

"10º.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE DETERMINADAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS.

Se da lectura por parte del Secretario Accidental a la Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda, D. Virgilio Velayos García.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de octubre de 2019.

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Por Servicio de Inspección y Recaudación de Ingresos fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 27/10/2015, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 29/10/2015 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 29/10/2015. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 17/12/2015. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 6 de fecha 08/01/2016.

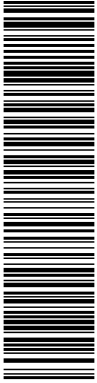
En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. VIRGILIO VELAYOS GARCÍA, en calidad de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, TIC, CONTRATACIÓN Y SANCIONES en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 2020/19, de fecha 27/06/2019, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTP4K-BB2IE-MOLOE Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:33:07 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 06:07 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:03	ESTADO FIRMADO 05/11/2019 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634028 XTP4K-BB2IE-MOLOE-BB0D85C5A5DFC84C74982F07FF1D93516AE079E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

PRIMERO.- Se propone la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal quedando redactado el apartado como se indica a continuación:

"La liquidación de las cuotas resultantes se realizará al momento de la solicitud del servicio correspondiente. A tal efecto el solicitante deberá proceder a practicar la autoliquidación pertinente sin la cual no se procederá a tramitar la prestación de los servicios de inspección y/o recaudación de ingresos, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, por encargo de cualquier Entidad u Organismo, público o privado, dentro de los límites legalmente establecidos."

Y para que así conste, expido la presente certificación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

